carga cuando se demuestre que constituye un riesgo para la salud de la población. **Autoridades Competentes.** La Secretaría dará a conocer la información internacional epidemiológica a través del Boletín Epidemiológico Nacional, que servirá de base también El Sistema Nacional de Salud se constituye con la para la Organización Mundial de la Salud (OMS) y finalidad de cumplir con los propósitos del derecho a la demás organismos internacionales. protección de la salud garantizado por la Constitución Está integrado por las dependencias y entidades de la **Disposiciones Comunes.** Cuando alguno de estos casos se presente en México, administración pública federal y local, así como por la Secretaría de Salud deberá notificar a la OMS y a la personas físicas y morales de los sectores social y Secretaría de Gobernación las medidas adoptadas por privado, que presten servicios de salud. motivos sanitarios está regulado por la Ley de Planeación En los casos de posible internación o cuando se trate de entrar o radicar permanentemente, así como en los casos de quienes lleguen enfermos, o aquellos que se son un componente fundamental en el proceso de puedan constituir en un riesgo para la salud de la producción de servicios en cualquier sistema de salud población, se someterán a un examen médico Procedimiento. el conjunto de individuos que reciben algún tipo de **Recursos Humanos.** Cabe destacar que en los casos en que las entrenamiento para ejecutar tarea relacionadas con la embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres producción de servicios de salud personales y procedan de alguna área infestada por los vectores de poblacionales, a los procesos relacionados a esta alguna enfermedad que se reconozca como controlada producción y a su evaluación. internacionalmente, sus responsables deberán presentar certificado expedido por la autoridad sanitaria de origen que acredite haber sido desinfectados antes LA PRESTACIÓN de salir, de acuerdo con las disposiciones Los lineamientos para regular la publicidad de los **DE LOS** internacionales aceptadas. servicios de salud se encuentran regulados **SERVICIOS DE Publicidad** específicamente en su reglamento y refiere lo siguientes artículos: ARTÍCULO 16, ARTÍCULO 17, Artículo 402.- Se consideran medidas de seguridad las disposiciones **SALUD** ARTÍCULO 18, ARTÍCULO 19. que dicte la autoridad sanitaria competente; Artículo 404.- Son medidas de seguridad sanitaria las siguientes: El aislamiento; La cuarentena; La observación personal; La vacunación de personas; La vacunación de animales; La destrucción o control de insectos u otra fauna transmisora y nociva; La suspensión de trabajos o servicios; La El obietivo de la regulación sanitaria es evitar riesgos o suspensión de mensajes publicitarios en materia de salud; La emisión Medidas de Seguridad. daños a la salud de la población en general de mensajes publicitarios que advierta peligros de daños a la salud; El **Control Sanitario.** aseguramiento y destrucción de objetos, productos o substancias; La fomentar las prácticas que repercuten positivamente en desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en la salud individual y colectiva. general, de cualquier predio; La prohibición de actos de uso, y Las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud. Artículo 393.- Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas: Artículo 394.- Las demás dependencias v entidades públicas coadyuvarán a la vigilancia del cumplimiento de las Artículo 416.- Las violaciones a los preceptos de esta normas sanitarias; Artículo 395.- El acto u omisión contrario a los Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que preceptos de esta Ley y a las disposiciones que de ella emanen, podrá ser emanen de ella, serán sancionadas administrativamente objeto de orientación y educación de los infractores con por las autoridades sanitarias, sin perjuicio de las penas independencia de que se apliquen; Artículo 396.- La vigilancia sanitaria se Sanciones. que correspondan cuando sean constitutivas de delitos. Vigilancia. llevará a cabo a través de las siguientes diligencias: Visitas de verificación Artículo 417.- Las sanciones administrativas podrán ser: a cargo del personal expresamente autorizado por la autoridad Amonestación con apercibimiento: Multa: Clausura sanitaria competente para llevar a cabo la verificación física del temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, y cumplimiento de la ley y demás disposiciones aplicables, y Tratándose de Arresto hasta por treinta y seis horas. publicidad de las actividades, productos y servicios a que se refiere esta Ley, a través de las visitas a que se refiere la fracción anterior o de informes de verificación. Artículo 438. Artículo 439. Recursos. Artículo 440 Artículo 441.

La Secretaría de Salud podrá impedir o restringir la entrada o salida de todo tipo de vehículo, persona o